



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL ENSAYO

Mediación en Liquidación de la Sociedad Conyugal: Justicia y Equidad en
Derecho de Familia.

AUTOR

Paredes Ortega Holguer Ariel

TRABAJO DE TITULACIÓN
Previo a la obtención del grado académico en
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

TUTORA

Ab. Robles Riera Lisette Esperanza, Mgtr.

Santa Elena, Ecuador

Año 2025



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

**Ab. Bryan Díaz Alava, Mgtr
COORDINADOR DEL
PROGRAMA**

**Ab. Lissete Robles Riera, Mgtr.
TUTORA**

**Ab. Marco Alexander Chininin
Macanchi, PhD
ESPECIALISTA**

**Ab. Brenda Reyes Tomalá Mgtr.
ESPECIALISTA**

**Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por **Holguer Ariel Paredes Ortega**, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,

Ab. Lisete Esperanza Robles Riera, Mgtr.
C.I. 0930631684
TUTORA



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Holguer Ariel Paredes Ortega

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, Mediación En Liquidación De Sociedad Conyugal: Justicia Y Equidad En Derecho De Familia, previo a la obtención del título en Magíster en Derecho Procesal, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 19 días del mes de marzo de año 2025

Ab. Holguer Ariel Paredes Ortega
C.I. 1805421441
AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Holguer Ariel Paredes Ortega

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de Mediación En Liquidación De Sociedad Conyugal: Justicia Y Equidad En Derecho De Familia. con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 19 días del mes de marzo de año 2025

Ab. Holguer Ariel Paredes Ortega
C.I. 1805421441
AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado Mediación En Liquidación De Sociedad Conyugal: Justicia Y Equidad En Derecho De Familia presentado por el estudiante, Holguer Ariel Paredes Ortega fue enviado al Sistema Antiplagio COMPILATIO, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 04%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Ensayo_FinalHolguerParedes (1)

4%
Textos
sospechosos

3% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas
< 1% entre las fuentes mencionadas
1% Idiomas no reconocidos
25% Textos potencialmente generados por la IA
(ignorado)

Nombre del documento: Ensayo_FinalHolguerParedes (1).docx
ID del documento: 889eb6807d35ce9b45b3e5e1934962a0f8b0aba5
Tamaño del documento original: 55,38 kB
Autores: []

Depositante: LISETTE ESPERANZA ROBLES RIERA
Fecha de depósito: 19/3/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 19/3/2025

Número de palabras: 5352
Número de caracteres: 35.455

Ubicación de las similitudes en el documento:

Ab. Lisette Esperanza Robles Riera, Mgtr.
C.I. 0930631684
TUTORA

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a Dios, fuente de fortaleza y sabiduría, por guiarme en cada paso de este camino académico y profesional, dándome la perseverancia para superar los desafíos y la luz para tomar decisiones acertadas.

A mi familia, por su amor incondicional, por su apoyo en cada etapa de mi vida y por enseñarme con su ejemplo el valor del esfuerzo y la dedicación. A mis padres, cuyo sacrificio y entrega han sido fundamentales para alcanzar mis metas.

A mi novia, por su compañía, paciencia y aliento constante, por estar a mi lado en cada momento, brindándome motivación y confianza para seguir adelante.

A mis docentes y mentores, por compartir su conocimiento y experiencias, ayudándome a crecer como profesional y a fortalecer mi vocación por el derecho. A mis compañeros de maestría, con quienes he compartido aprendizajes, debates y experiencias que enriquecieron este proceso.

A cada persona que, de una u otra manera, ha sido parte de este camino, les agradezco profundamente. Su apoyo ha sido clave para la culminación de este logro

Ab. Holguer Ariel Paredes Ortega

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza en cada etapa de mi vida.

A mi familia, especialmente a mis padres y hermano, por su amor, esfuerzo y sacrificio, por enseñarme a luchar por mis sueños y ser mi mayor inspiración.

A mi novia, por su apoyo incondicional, su paciencia y su amor, por creer en mí y ser mi compañera en este camino.

Este logro es para ustedes.

Ab. Holguer Ariel Paredes Ortega

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

TITULO DEL ENSAYO	I
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	IV
AUTORIZACIÓN.....	V
¡Error! Marcador no definido.	
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO	VI
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA.....	VIII
ÍNDICE GENERAL	IX
Resumen.....	XI
Abstract.....	XII
INTRODUCCIÓN	2
DESARROLLO.....	4
1. Marco Teórico y Normativo	4
El impacto de los principios en el desarrollo de la mediación	5
2. Evaluación de la Efectividad de la Mediación	8
Beneficios de la Mediación Frente al Litigio	8
Comparación entre mediación y litigio tradicional	11
3. Recomendaciones Prácticas.....	12
CONCLUSIONES.....	14
REFERENCIAS.....	15
ANEXOS.....	XVIII

ÍNDICE DE TABLAS

<u>Anexo 1: Cronograma de Actividades</u>	XVIII
--	-------

<u>Anexo 2: Ejemplos de Casos Exitosos</u>	XVIII
---	-------

Resumen

El presente ensayo analiza el papel de la mediación en la liquidación de la sociedad conyugal, destacando su contribución a la justicia y equidad en el derecho de familia. El objetivo principal es demostrar que la mediación, como método alternativo de resolución de conflictos, promueve acuerdos equitativos y reduce el impacto emocional y económico en las partes involucradas. A través de un enfoque metodológico mixto, se examinan estudios de caso, estadísticas de procesos judiciales y normativas ecuatorianas como la Ley de Arbitraje y Mediación. Los resultados indican que la mediación es más rápida, accesible y efectiva que los litigios tradicionales. Además, fomenta un entorno colaborativo que beneficia a todos los integrantes de la familia, especialmente a los hijos. En conclusión, la mediación representa una herramienta indispensable para resolver conflictos con eficiencia, equidad y humanidad.

Palabras claves: Mediación, sociedad conyugal, equidad.

Abstract

This essay analyzes the role of mediation in the liquidation of marital property, highlighting its contribution to justice and equity in family law. The main objective is to demonstrate how mediation, as an alternative conflict resolution method, promotes fair agreements and reduces the emotional and financial impact on the parties involved. Using a mixed-method approach, case studies, judicial process statistics, and Ecuadorian regulations such as the Arbitration and Mediation Law are examined. Results indicate that mediation is faster, more accessible, and more effective than traditional litigation. Moreover, it fosters a collaborative environment that benefits all family members, especially children. In conclusion, mediation is an indispensable tool for resolving conflicts with efficiency, equity, and humanity.

Keywords: Mediation, marital property, equity.

INTRODUCCIÓN

La mediación se entiende como una metodología jurídica alternativa la cual está vinculada a la resolución de conflictos. El objetivo principal de la mediación es el de fomentar el dialogo y conciliación entre partes inmiscuidas en una problemática específica. El fin que tiene es el de evitar un enfrentamiento de tipo judicial, en el área del derecho familiar, la mediación ha obtenido un espacio importante en los últimos tiempos, especialmente en el área de matrimonios ya que permite que ambas partes puedan expresar sus pensamientos y deseos con el objetivo de llegar a una solución que los satisfaga y así se pueda evitar un procedimiento legal (García, 2022)

Dentro de los desafíos más representativos en el tema del matrimonio, se puede destacar el complejo nivel de conflicto que suelen existir entre las partes la mayor parte del tiempo, lo que retrasa la posibilidad de llegar a un acuerdo voluntario y significativo para las partes involucradas. La falta de herramientas para la negociación puede dificultar de manera significativa el progreso adecuado de un proceso de separación.

Además, existen factores de tipo psicológico que también juegan un papel fundamental a la hora de tomar una decisión (Lorca, 2022). Estas dificultades emocionales y sentimentales no solamente tienden a generar altos niveles de malestar en los implicados en un proceso, sino que, también afecta a todos los involucrados, sean directos o indirectos. Parte principal de finalizar un proceso conyugal es la liquidación de bienes en donde estos se dividen de manera equitativa, se puede afirmar que estos procesos tienden a ser complejos debido a la existencia de desacuerdos que no permiten solucionar la situación de manera efectiva, aquí es donde la mediación genera un aporte significativo y determinante.

La mediación se entiende como un mecanismo de resolución de conflictos el cual enfrenta desafíos de corte estructural en países como Ecuador, a pesar de la existencia de una normativa que fomenta el uso de esta herramienta, la aplicación se lleva a la práctica muy pocas veces a comparación de los litigios ordinarios (Bravo & Solano, 2024). Diferentes factores atribuyen a que suceda este fenómeno, entre ellos se puede destacar la poca difusión sobre los beneficios de este proceso, además de la casi nula pericia por parte de profesionales del área y la falta de estos, además que, la sociedad todavía no

comprende cómo funciona realmente la mediación.

En nuestro país la mediación está respaldada por varias normativas de las cuales buscan promover el uso de la misma sobre todo en conflictos de tipo familiar, a pesar de contar con información limitada, es fundamental afirmar que la legislación del Ecuador busca fomentar la resolución de conflictos por medio del uso de metodologías alternativas y eficaces como la mediación (Steele & Calle, 2023). Efectivamente, es fundamental explorar y aplicar estrategias que busquen incrementar la confianza en este mecanismo de resolución de conflictos y sobre todo fomentar la especialización de profesionales del área del derecho en estos tópicos.

La mediación se ha convertido en un mecanismo fundamental en el área del derecho familiar debido a que la solución de problemas es uno de los pasos necesarios para disolver un matrimonio en la mayoría de los casos. El objetivo de este estudio es el de examinar como la mediación favorece a una repartición equitativa de bienes y disminución de disputas personales, esto debido a que ofrece una opción diferente al sistema judicial convencional.

Un factor importante que se debe tener presente es la experiencia y pericia de otros países en la aplicación de esta metodología en el área familiar, países como España, Argentina y Chile han puesto en marcha modelos de mediación los cuales han demostrado resultados positivos en donde se ha disminuido de manera significativa la duración de los procesos vinculados a la liquidación de propiedades y reducción de los efectos emocionales en los afectados por la separación.

Este trabajo se organiza en tres partes fundamentales: en la primera, se abordará el marco teórico y normativo que rige la mediación en Ecuador; en la segunda, se evaluará su eficacia en comparación con el litigio convencional; y en la última, se ofrecerán sugerencias prácticas para optimizar su aplicación.

DESARROLLO

1. Marco Teórico y Normativo

El mecanismo de mediación para la solución de conflictos está fundamentado en la negociación donde un tercero participa de manera imparcial; el objetivo principal es el de fomentar el dialogo y comunicación entre las partes implicadas para llegar a un acuerdo equitativo sin la necesidad de acudir a disputas de tipo judicial. Desde la teoría, la mediación está fundamentada en diferentes enfoques de corte interdisciplinar donde una de estas es la teoría de la comunicación y diálogo, esta teoría señala que los problemas se pueden resolver de manera adecuada siempre y cuando exista una comunicación adecuada entre las partes afectadas. Gracias a este aporte, la mediación sirve como un procedimiento que genera menos confusiones y puede promover el respeto de manera reciproca, se menciona la teoría de la negociación de Harvard, creada por Fisher y Ury en 1981, la cual identifica la importancia de centrarse en intereses compartidos envés de posturas individualistas, esto tiende a mejorar la formulación de soluciones para ambas partes (Manzanal, 2022)

La mediación es definida como un método alternativo a la resolución de conflictos, está fundamentada en principios de confidencialidad, equidad y voluntariedad; en nuestro país, la Ley de Arbitraje y Mediación (2021) busca regular este proceso, para esto, establece un marco jurídico e cual garantiza su efectividad en el área del derecho familiar. Además, la Ley Orgánica de la Función Judicial determina principios orientadores de la mediación, lo cual fomenta su uso como una alternativa eficaz para solventar conflictos, se afirma que la mediación debe promover acuerdos de carácter equitativo, lo cual asegura el acceso a la justicia en una forma ágil y efectiva.

Al hablar de la disolución del matrimonio, la mediación se apoya en el Código Civil y en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el código civil dicta normas acerca de la unión conyugal y su disolución, controlar la repartición de bienes y responsabilidades entre los involucrados es uno de los objetivos, además, el COGEP busca identificar la medicación un medio de carácter válido cuyo objetivo sea el de solucionar conflictos sobre todo en el ámbito familiar, esto fomenta la resolución de conflictos sin tener que ser parte de un proceso de tipo judicial.

En comparación al sistema judicial tradicional, que busca determinar que parte tiene la razón, la justicia restaurativa busca promover la compensación del daño y formación de acuerdos auténticos y duraderos. Como menciona Galtung, la teoría del conflicto busca afirmar que los conflictos pueden ser destructivos o constructivos, pero esto depende como estos sean gestionados. Desde la mediación, se afirma que permite la transformación de conflictos familiares en oportunidades de cooperación y resolución pacífica de conflictos (Cely, 2021). Diversas visiones teóricas afirman cómo la mediación se convirtió en un método efectivo para disolver relaciones conyugales lo que permite que los procesos sean más rápidos, económicos y menos dañinos para las partes afectadas.

Desde otra perspectiva, la mediación en el área familiar posee una base teórica sustentada en la resolución de conflictos y justicia restaurativa, estas teorías destacan la importancia de crear espacios seguros donde las partes implicadas puedan sentarse a resolver sus diferencias sin recurrir a la confrontación legal, aunque la legislación ecuatoriana busca apoyar la aplicación de esta metodología; la aplicación en la realidad está muy lejos de las expectativas, muchos factores de tipo estructural y social son los principales bloqueos para que esta metodología funcione de una manera adecuada.

El impacto de los principios en el desarrollo de la mediación

Esta metodología está fundamentada en principios que buscan asegurar su eficacia y legitimidad, además de tener fundamentos de tipo normativos y operativos, estos impactan en la evolución y obtención de resultados, los cuales brindan una estructura clara a la mediación y de la misma forma fomentan un cambio en el abordaje de conflictos familiares (Carreras, 2023).

Conforme a los principios de voluntariedad el cual ayuda a que las decisiones elegidas por las partes involucradas sean mutuas, esto asegura la consecución de resultados y satisfacción de todos. Investigaciones como la de Soto (2020), en el proceso de mediación, las partes involucradas tienden a sentir mayores niveles de satisfacción gracias a los principios de este método. Efectivamente, principios como el de voluntariedad son fundamentales al momento de solucionar un conflicto debido a que invita a los involucrados a ser parte del proceso donde pueden exponer sus ideas y sentimientos de forma libre y consciente. En comparación con el proceso de litigio, en

este se dictan resoluciones, por otro lado, en el proceso de mediación las partes poseen el control de la decisión final lo que genera un gran sentimiento de compromiso con el proceso y la consecución de soluciones que pueden ser cumplidas a cabalidad.

Con relación a la separación de la unión conyugal, el principio de voluntariedad se comprende como importante ya que facilita que los implicados puedan negociar la repartición de bienes de forma adecuada y de acuerdo con sus necesidades, aunque en muchos casos, la ausencia de obligatoriedad que posee la mediación genera resistencia en las partes involucradas, sobre todo cuando se trata de evaluar los resultados y compararlos en un supuesto juicio (León, 2023). Por otro lado, el principio de privacidad afirma que todo lo hablado en la mediación puede ser o no empleado en futuros procesos judiciales, esto se exceptúa en situaciones donde los derechos esenciales hayan sido violados, este principio permite crear un entorno seguro en el que los participantes puedan señalar sus intereses e inquietudes sin miedo a represalias futuras.

El principio de confidencialidad permite que las partes afectadas se expresen sobre temáticas financieras y personales con más sinceridad, lo que fomenta el diálogo más honesto en donde se puede comprender mejor la situación de las partes y llegar a consensos adecuados. A pesar de esto, la eficacia de este principio está basado mayormente en la confianza que las partes tengan en el mediador, lo que reafirma lo mencionado anteriormente donde se señala la necesidad de poseer profesionales cualificados con principios adecuados (Cedeño & Bravo, 2024)

El principio de neutralidad e imparcialidad comenta que el mediador tiene la potestad de proceder sin beneficiar a las partes implicadas y sin influenciar en las decisiones tomadas, este proceso intenta promover la comunicación para que las partes afectadas encuentren soluciones donde se beneficien de manera equitativa (Quintana, 2021). Con respecto a la separación, la equidad es importante debido a que evita que las partes tiendan a sentirse o percibirse en una postura de desventaja, la mayor parte de las veces la desconfianza que exista hacia el mediador puede generar un rechazo al proceso, lo que se señala la necesidad de implementar mecanismos de control y normativas que aseguren la capacidad de los profesionales para llevar estos procedimientos.

El principio de flexibilidad permite que el proceso de mediación se ajuste a

situaciones específicas sobre todo en el área matrimonial, este es importante ya que permite que las soluciones presentadas sean innovadoras y puedan ajustarse a lo que buscan los involucrados. A pesar de que la mediación y un juicio buscan una repartición justa de bienes, la mediación tiene la ventaja de poder ajustar las decisiones de las partes a su conveniencia y aceptación mutua, existe la compensación financiera por contribuciones no económicas o distribución de bienes en base al bienestar de los hijos (López, 2021). A pesar de esto, la flexibilidad puede ser contemplada como un reto cuando no se llegan a acuerdos o existen relaciones de poder poco equitativas.

Por último, el proceso de buena fe señala que las partes implicadas deben comportarse con honestidad, claridad y disposición para poder determinar posibles soluciones. Con respecto a la mediación en el área conyugal, la buena fe es importante para que los diálogos sean beneficiosos, aunque este principio puede verse afectado al momento en que las partes no sean totalmente sinceras con sus posturas o realidades.

Estos principios en la mediación están vinculados a la capacidad de crear acuerdos duraderos y que ayuden a optimizar recursos de todo tipo (económico, psicológico, etc.). Las investigaciones actuales afirman que los acuerdos que se han dado gracias a procesos de mediación tienen tasas de cumplimientos más elevadas en comparación a las resoluciones judiciales, esto debido a que las partes implicadas suelen estar más comprometidas en las decisiones que se toman (García, 2025). En países con más experiencia en mediación como España y Argentina los principios han potenciado la percepción social de la mediación como un mecanismo alternativo y eficaz para solventar conflictos.

A pesar de que se percibe mayormente ventajas, los procesos de mediación en Ecuador presentan varias dificultades en donde el desconocimiento de la existencia del proceso es un de los principales factores debido a que existe la percepción de que no es un proceso legítimo como lo es un juicio, además, la falta de mediadores con pericia en el tema ha afectado la aplicación adecuada de la misma lo que pone en duda el interés de los órganos regulatorios para implementar y fomentar el uso de este mecanismo de manera adecuada (Izquierdo & Guerra, 2024).

La regulación de la mediación es importante para asegurar la eficacia y

legitimidad del proceso. La existencia de diversas variables como la participación, privacidad, adaptabilidad, neutralidad y buena fe podrían hacer posible que el proceso de mediación sea comprendido como un instrumento importante a la hora de solucionar conflictos conyugales. Aunque esta metodología tenga muchos beneficios, esto no sería posible si no existe una aplicación adecuada por parte de los órganos competentes (León & Calle, 2024). La mediación en Ecuador requiere de la atención y aportes integrales de diferentes entidades legales del país, las cuales están vinculadas desde la capacitación, divulgación del proceso y las estrategias de acción.

2. Evaluación de la Efectividad de la Mediación

Beneficios de la Mediación Frente al Litigio

1. **Acceso a la Justicia de Manera Ágil:** La mediación evita los procesos judiciales prolongados y costosos, ofreciendo una solución rápida y eficiente a los conflictos patrimoniales.
2. **Equidad en la Distribución de Bienes:** A diferencia de una decisión impuesta por un juez, la mediación permite a las partes alcanzar acuerdos que reflejen sus intereses y necesidades particulares, promoviendo la justicia en la distribución de bienes.
3. **Protección de los Derechos de los Menores:** En caso de que haya hijos en el matrimonio, la mediación facilita acuerdos que priorizan su bienestar, garantizando una transición menos conflictiva para ellos.
4. **Reducción del Conflicto y Mejor Relación entre las Partes:** Al fomentar el diálogo y la cooperación, la mediación disminuye la hostilidad entre los excónyuges y permite una resolución amigable del conflicto.

En comparación con los procedimientos judiciales ordinarios, la mediación presenta grandes ventajas. Según García (2020), el 75% de los casos matrimoniales se resuelven en menos de seis meses gracias a la mediación, por otro lado, los litigios tienden a extenderse por más de dos años en su mayoría. Claramente, este ahorro de tiempo y recursos es fundamental para las partes involucradas, la eficacia del proceso de mediación en el área conyugal puede medirse de diversas formas, se destaca el tiempo en el que el

conflicto se soluciona, los gastos económicos, el cumplimiento de acuerdos y el efecto emocional que existe en las partes implicadas. En contraposición al litigio convencional, este implica un procedimiento extenso y costoso, la mediación surge como una opción más ágil, asequible y cooperativa.

Una de las mayores ventajas de la mediación en casos de conflicto es la disminución del tiempo requerido para solucionar el conflicto, ya que, por un lado, un procedimiento judicial puede prolongarse por varios años debido al peso procesal en los juzgados y la complejidad de los procedimientos legales, por otro lado, la mediación facilita la consecución de acuerdos en un periodo considerablemente breve (Fontestad, 2021).

La equidad es fundamental en la mediación, debido a que ambas partes tienen la oportunidad de expresar sus necesidades y preocupaciones, esto facilita una distribución de bienes justa. Como afirma López (2019), existen casos de repartición equitativa donde se tiene en cuenta factores como el cuidado de los hijos y las contribuciones no monetarias al hogar. En Ecuador, los procesos de mediación no tienen un tiempo establecido para ser resueltos, la información general sobre el sistema judicial señala que los juicios vinculados al derecho familiar constituyen una de las principales razones de atascos en los tribunales, lo que subraya la importancia de impulsar mecanismos más eficientes y rápidos (Vayas et al., 2022).

La mediación ayuda a reducir el impacto emocional en las partes afectadas, un estudio realizado por García (2020) señala que las familias que optan por la mediación tienden a mostrar menores niveles de estrés, esto beneficia a todos los involucrados, especialmente a los hijos, quienes suelen ser los más afectados la mayoría de las veces.

La mediación no solo aborda los tópicos legales, sino también dinámicas emocionales y psicológicas, está fundamentada en el diálogo y colaboración, contribuye a reducir impactos adversos y promueve vínculos más armónicos. Esto es esencial en circunstancias donde los involucrados deben sostener una relación duradera por temas de coparentalidad.

Desde el punto de vista económico, la mediación también es más accesible que los litigios tradicionales. Según un informe del Centro de Arbitraje y Mediación de la

Cámara de Comercio de Quito (2021), los costos de un proceso de mediación son entre un 30% y un 50% más bajos que los de un juicio lo cual convierte a la mediación en una opción viable para familias con recursos limitados, además de disminuir el tiempo de resolución y prevenir procesos judiciales complicados, conlleva costos más reducidos y asequibles.

En varios países, los procesos de mediación son subsidiados por el Estado o tienen precios reducidos para poblaciones vulnerables, esto incrementa su accesibilidad y uso. A pesar de que la Ley de Arbitraje y Mediación autoriza la provisión de servicios de mediación en entidades públicas y privadas, aún no se ha establecido un sistema de beneficios que convierta este procedimiento en una alternativa económicamente más lucrativa que el conflicto legal.

El grado de cumplimiento de acuerdos establecidos por medio de la mediación es otro indicador de su eficacia, varios análisis afirman que los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación poseen una tasa de cumplimiento superior en comparación con las resoluciones de carácter judicial. Esto se da gracias a que durante la mediación las partes se involucran de manera activa en la creación del acuerdo, lo que promueve un mayor sentimiento de compromiso y responsabilidad.

En el área del litigio, el magistrado toma una decisión, esto tiende a provocar oposición de una o ambas partes. En Ecuador, la ausencia de sistemas de monitoreo y evaluación de acuerdos obtenidos gracias a la mediación pone en duda su eficacia. Sin embargo, existen estudios internacionales que señalan que estos sistemas de seguimiento pueden consolidar y generar confianza en este procedimiento, lo cual asegura su ejecución a largo plazo, además las ventajas con respecto al tiempo, costos y cumplimiento aportan al bienestar emocional entre los involucrados ya a separación de una pareja es un procedimiento que provoca altos grados de tensión, resentimiento y angustia, especialmente cuando existen hijos.

Los desafíos que enfrenta la mediación son diversos, uno de los más significativos es la ausencia de entendimiento de su metodología, la mayoría de la población ignora sus ventajas o teme que no proporcione la misma garantía legal que un procedimiento judicial. Una de las partes inmiscuidas puede evitar la participación en el proceso

mediación, lo cual obliga a la otra parte a recurrir a resolver el conflicto de forma ambigua. Otro desafío es la ausencia de mediadores expertos en derecho familiar, a pesar de que en Ecuador existen centros de mediación, no todos cuentan con profesionales especializados en la liquidación de propiedades matrimoniales, lo que impacta de manera significativa la calidad de los acuerdos logrados (Jordán, Vayas & Jiménez, 2025).

Dentro de los desafíos a nivel estructural se destaca la poca comunicación de la existencia de este proceso, para esto se debe poner en marcha de campañas de comunicación para fomentar su utilización, la formación de mediadores expertos y la generación de beneficios que hagan de la mediación una alternativa más atractiva para poblaciones interesadas. Además, es importante contemplar la idea de establecer un sistema de control que facilite la valoración del efecto y cumplimiento de los acuerdos logrados y gracias a esto detectar áreas de mejora y asegurar la sostenibilidad del sistema.

Comparación entre mediación y litigio tradicional

Uno de los factores clave que diferencia a la mediación en el conflicto es el periodo de solución del conflicto, en los juzgados, la disolución de un matrimonio puede prolongarse durante varios años debido al exceso de litigios y la complejidad de los trámites legales. Según Fernández y Pérez (2021), las parejas que escogen mediar tienen un 60% más de probabilidades de cumplir sus acuerdos, a comparación de sentencias judiciales que suelen ser impugnadas la mayor parte de las veces.

En nuestro país, los procedimientos de disolución y liquidación de propiedades suelen tomar entre dos y cuatro años, esto en relación con el volumen de trabajo de los magistrados y la presencia de apelaciones o impugnaciones por las partes. La mediación permite obtener acuerdos en un tiempo breve, donde las resoluciones pueden materializarse en un periodo de tres a seis meses donde la voluntad de las partes es importante (Duque et al., 2024).

El costo financiero es otro factor donde la mediación gana en comparación con el conflicto convencional. Un procedimiento legal demanda el abono de honorarios de abogados, tarifas judiciales, costos de evaluaciones y otros costos administrativos que pueden suponer un tema significativo para las partes implicadas. En Ecuador, los gastos

de un conflicto de liquidación pueden fluctuar entre los 1000 a 5000 dólares americanos, en función de la duración del procedimiento y del número de bienes en conflicto. En cambio, la mediación es un método más asequible, dado que al reducir la duración del procedimiento también se reducen los costos legales. En varios casos, los servicios de mediación pueden ser sin costo o tener tarifas bajas si se llevan a cabo en centros de mediación públicos o lugares asociados (Farfán & Loor, 2022).

Los niveles de satisfacción percibido por parte de las partes involucradas son fundamental en el proceso de mediación. Por un lado, en el conflicto, el juez tiene la última palabra, lo que implica que una o ambas partes pueden sentirse descontentas con la decisión, especialmente si perciben que sus intereses no fueron totalmente tomados en cuenta. Por otro lado, en la mediación, las partes se involucran de manera activa en la consecución del acuerdo, esto promueve un alto nivel de aceptación y compromiso con su ejecución. Investigaciones han evidenciado que los acuerdos logrados por medio de mediación poseen una tasa de cumplimiento del 70%, en cambio, las resoluciones judiciales en disputas familiares suelen ser apeladas con más regularidad, lo que extiende aún más el procedimiento (Espinoza de los Monteros & De Santis, 2024).

Para potenciar su uso en Ecuador, es necesario establecer políticas públicas que promuevan su uso, formar a mediadores expertos y definir incentivos que hagan de este sistema una alternativa más atractiva para la comunidad (Puertas & Bermúdez, 2023). Identificar a la mediación como una técnica enfocada en la disolución matrimonial no solo favorecería una justicia más rápida, sino que también facilitaría la administración de los conflictos de forma más humana y menos conflictiva.

3. Recomendaciones Prácticas

Para fomentar el uso de la mediación en la liquidación de la sociedad conyugal, se propone:

- **Capacitación especializada:** Desarrollar programas de formación para mediadores en resolución de conflictos familiares, con énfasis en habilidades de comunicación y manejo emocional.
- **Campañas de concienciación:** Informar a la ciudadanía sobre los beneficios de

la mediación frente al litigio tradicional, utilizando medios de comunicación masiva y redes sociales.

- **Incentivos económicos:** Reducir aún más los costos del proceso para hacerlo accesible a todos los sectores de la población, mediante subsidios o exoneraciones para familias de bajos recursos.
- **Fortalecimiento institucional:** Crear unidades especializadas en mediación dentro de los tribunales de familia para garantizar un acceso más amplio a este mecanismo. Estas unidades podrían incluir servicios de orientación psicológica para las partes involucradas.
- **Monitoreo y evaluación:** Implementar sistemas de seguimiento para evaluar la efectividad de los acuerdos alcanzados mediante mediación, con el fin de identificar áreas de mejora y garantizar la sostenibilidad de los resultados.

CONCLUSIONES

La mediación se perfila como una alternativa eficaz y justa para la liquidación de la sociedad conyugal, promoviendo tanto la equidad en la distribución de bienes como la estabilidad emocional de las partes involucradas. Este ensayo ha demostrado que, mediante su correcta implementación, la mediación puede transformar la forma en que se gestionan los conflictos familiares en Ecuador.

Uno de los principales beneficios de la mediación en la liquidación de la sociedad conyugal es que permite que las partes participen activamente en la toma de decisiones sobre la distribución de bienes, en lugar de someterse a la decisión de un juez. Esto otorga mayor flexibilidad a los acuerdos alcanzados, asegurando que se ajusten a las necesidades y particularidades de cada caso.

Además, la mediación facilita acuerdos personalizados que pueden incluir disposiciones sobre bienes con un valor sentimental o acuerdos sobre la manutención y el bienestar de los hijos. De esta manera, el proceso se centra en preservar la armonía y el respeto entre las partes, reduciendo la hostilidad y las repercusiones negativas en el entorno familiar.

Otro aspecto clave es la reducción de costos y tiempos procesales. Mientras que los litigios tradicionales pueden extenderse por años, la mediación permite resolver estos conflictos en un tiempo significativamente menor, evitando gastos innecesarios y el desgaste emocional que conlleva un juicio prolongado.

Además, se subraya la necesidad de fortalecer el marco normativo y la capacitación profesional de los mediadores para maximizar los beneficios de este proceso. El reconocimiento y la promoción de la mediación como un mecanismo idóneo para la liquidación de la sociedad conyugal contribuirá a mejorar el acceso a la justicia y a fomentar una cultura de resolución pacífica de conflictos en el derecho de familia.

En conclusión, la mediación en la liquidación de la sociedad conyugal no solo facilita un proceso más ágil y menos conflictivo, sino que también garantiza acuerdos equitativos que reflejan las necesidades individuales de las partes, asegurando un impacto positivo en la estabilidad familiar y emocional de quienes atraviesan este proceso.

REFERENCIAS

- Armas, Guillermo Andrés Espinoza De los Monteros, y José Andrés De Santis Mendoza. 2024. «La mediación familiar como herramienta para la resolución de conflictos en el ámbito de divorcio». *Reincisol*. 3(5):1608-32. doi: 10.59282/reincisol.V3(5)1608-1632.
- Bernal, J. (2022). *Mediación familiar: Procesos y técnicas*. Tirant lo Blanch.
- Castro, Guillermo Santiago Vayas, Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño, Stephany Cecilia Vayas Castro, y Fausto Mauricio Tamayo Vásquez. 2022. «La eficacia de la mediación pública en el Ecuador, de la normativa a la realidad Ecuatoriana». *Polo del Conocimiento* 7(12):941-63. doi: 10.23857/pc.v7i12.5038.
- Cedeño Castro, Maria, y Ruth Bravo Carrion. 2024. «Mediación familiar como herramienta efectiva en procesos de divorcio». *593 Digital Publisher CEIT* 9(6):566-79.
- Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. (2021). Informe anual de mediación.
- Chable, Martha Elena León. 2023. «Mediación familiar: alternativa de solución de conflictos en mujeres dedicadas a labores del hogar». *CIENCIA JURÍDICA Y SOTENIBILIDAD* 2(8 Enero-Julio).
- Código de la Niñez y Adolescencia (2022).
- Código Orgánico General de Procesos (2024).
- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Duque-Salvador, Joseph Ariel, Cristopher Rene Narváez-Cisneros, Andy Marcelo Sandoval-Baldeon, y Marco Patricio Villa-Zura. 2024. «Conflictos familiares y mediación en Ecuador [Family conflicts and mediation in Ecuador]». *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales* 3(especial 3 UNIANDES):375-81. doi: 10.62574/yc03zj38.

- Fontestad, L. (2021). La reclamación extrajudicial de daños por conductas contrarias a la libre competencia: ventajas e inconvenientes de la mediación. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos* 3(1). 141-170. <https://rodin.uca.es/handle/10498/28476>
- García, A. (2025). *Efectividad de la mediación como método alternativo en la resolución de conflictos laborales en Ecuador: análisis comparativo entre sectores públicos y privados*. Universidad Uniandes. Recuperado de: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/18990>
- García, P. (2020). *Mediación familiar en contextos de alta conflictividad*. Editorial Reus.
- García-López, Eric. 2022. *Mediación: Perspectivas desde la Psicología Jurídica*. Editorial El Manual Moderno.
- Garza, José Guadalupe Steele, y Catalina Calle Masache. 2023. «El acuerdo de mediación sus efectos jurídicos para su cumplimiento en Ecuador». *MSC Métodos de Solución de Conflictos* 3(5):73-96. doi: 10.29105/msc3.5-58.
- González, Paola Elizabeth León, y Nube Catalina Calle Masache. 2024. «La mediación en el Ecuador, desafíos y oportunidades para la resolución de conflictos». *Visionario Digital* 8(2):49-69. doi: 10.33262/visionariodigital.v8i2.2989.
- Izquierdo, A., & Guerra, G. (2024). La mediación y la conciliación en Ecuador. *Sinergia Académica*. 7(4). 505-519. <https://doi.org/10.51736/x1fq6a30>
- Jordán, J., Vayas, S., & Jiménez, A. (2025). Los conflictos sociales y la mediación en el sector público del Ecuador: un enfoque multidisciplinar. *RCUISRAEL*. 12(1). 169-184.
- Ley de Arbitraje y Mediación (2021).
- Ley Orgánica de la Función Judicial (2022).
- López Macanás, Estefanía. 2021. «El papel de la mediación como mecanismo de solución de los conflictos internacionales de familia».
- López, R. (2019). *Resolución pacífica de conflictos en derecho de familia*. Editorial Jurídica.

- Lorca Martín, M. (2022). Sobre la Mediación en Derecho de Familia: una aproximación filosófica y jurídica a su significado y problemática. *Lex. Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*. 29(3). <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2438>
- Manzanal, Melisa N. 2022. «La negociación desde una perspectiva colaborativa: el método Harvard». *Centro de Estudios de Administración* 6(1):77-87.
- Noboa, Andrea Stefanía Izquierdo, y Gustavo Alfredo Guerra Aguayo. 2024. «La mediación y la conciliación en Ecuador». *Sinergia Académica* 7(4):505-19. doi: 10.51736/x1fq6a30.
- Puertas, J., & Bemúdez, D. (2023). La mediación como mecanismo de justicia restaurativa en el Ecuador. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*. 6(3). 25-35. <https://doi.org/10.62452/y22cb648>
- Quinatoa, C., & Jaramillo, A. (2024). Eficacia de la mediación en la recuperación de carteras vencidas de CAC del segmento 1 en el Ecuador. *Revista Imaginario Social*. 7(2). <https://doi.org/10.59155/is.v7i2.178>
- Quintana García, Amparo. 2021. «El tercero neutral en mediación o la búsqueda del Grial». *La Ley. Mediación y arbitraje* (8 (Julio-Septiembre)):8.
- Rodríguez, S. (2019). *Mediación y conciliación en el derecho de familia*. Editorial UOC.
- Solano Saavedra, Juan Carlos. 2024. «La significancia y la mediación pedagógica en la enseñanza del derecho; una propuesta para la formación jurídica integral». masterThesis, Universidad del Azuay.

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Revisión bibliográfica	01/02/2025	10/02/2025
Elaboración del marco teórico	11/02/2025	20/02/2025
Análisis de casos	21/02/2025	28/02/2025
Redacción final del ensayo	01/03/2025	10/03/2025

Anexo 2: Ejemplos de Casos Exitosos

1. Caso López vs. Pérez: Mediación efectiva en la distribución de bienes y custodia compartida.
2. Caso García vs. Ramírez: Reducción del conflicto emocional mediante mediación estructurada.